

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-MDM

Mejía, 31 de agosto del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2021, la Carta s/n presentada por todos los Regidores, bajo Expediente N° 976; el Informe Legal N° 050-2021-ALE-NRHY-MDM emitido por la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el numeral 22 de su artículo 9° preceptúa que "Corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". En este sentido el último párrafo del artículo 14° de la ley citada precedentemente establece que "el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión".

Que, conforme lo establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía en su artículo 33° señala que "Los regidores presentarán sus pedidos por escrito por intermedio de la Secretaría General por lo menos 24 horas antes del inicio de sesión. El alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del Concejo Municipal los que podrían requerir su inmediato pronunciamiento" de igual forma en su artículo 34° señala que "El Alcalde podrá disponer que los informes o pedidos respecto de los que se requiera la adopción de un acuerdo pasen a la orden del día, etapa en la que será fundamentados y sometidos a debate. (...)".

Que, mediante Carta S/N los Regidores de la Municipalidad Distrital de Mejía solicitan un Informe sobre la gestión presupuestal exigiendo un plan de mejora de la gestión presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 050-2021-ALE-NRHY-MDM emitido por la Asesora Legal Externa, la Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes opina que el pleno del concejo autorice y atienda el pedido por fiscalización realizado por los Regidores.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del 2021 se aprueba la entrega de forma trimestral de un Informe de parte de todas las Gerencias de la Municipalidad sobre el desarrollo y cumplimiento de las metas a los Regidores de la Municipalidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día del 31 de agosto del 2021, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la entrega de un Informe de parte de todas las Gerencias de la Municipalidad sobre el desarrollo y cumplimiento de las metas a los Regidores de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el otorgamiento de la información solicitada se cumplirá con la entrega de documentos en físico, más no en la generación de informes por parte de las unidades correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Favio Daniel Olivares Durand
ENCARGADO DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA